RESOLUCIÓN N° DES-RES26102611
(26 de Octubre de 2026)

"*POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO*"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR, en ejercicio de sus atribuciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias; en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Clemencia, Bolívar elaboró estudios y documentos previos a través de los cuales se estableció la necesidad, oportunidad y conveniencia de llevar a cabo proceso de selección contractual cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato que tiene como objeto ***"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA DE LOS SIGUIENTES ESCENARIOS: (I) ESTADIO MUNICIPAL DE SOFTBOL (II) COLISEO MUNICIPAL (III) PARQUE PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL Y (IV) LA CANCHA MÚLTIPLE DEL CORREGIMIENTO DE "LAS CARAS", EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".***

Que en cumplimiento de las etapas legales y reglamentarias del proceso de selección contractual Estatal que viene referenciado, el Municipio de Clemencia, Bolívar publicó en el SECOP II los estudios previos, estudios del sector, avisos de convocatoria y pliego de condiciones correspondientes a la Selección Abreviada de Menor Cuantía número **SAMC-008-2026,** cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es**: *"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA DE LOS SIGUIENTES ESCENARIOS: (I) ESTADIO MUNICIPAL DE SOFTBOL (II) COLISEO MUNICIPAL (III) PARQUE PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL Y (IV) LA CANCHA MÚLTIPLE DEL CORREGIMIENTO DE "LAS CARAS", EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".***

Que, llegada la fecha y hora prevista para el cierre del proceso de selección contractual que viene referenciado, el Municipio de Clemencia, Bolívar, recibieron tres (3) propuestas identificadas así:

OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-008-2026	
No. DEL PROPONENTE	**NOMBRE DEL PROPONENTE**
PROPONENTE No.1	C.V.L.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.
PROPONENTE No.2	CONSTRUCEC S.A.S.
PROPONENTE No.3	LMP INGENIERIA S.A.S.

Que, conforme a los informes de evaluación preliminar y final de verificación de capacidad jurídica, el comité evaluador estableció que la oferta presentada por el Proponente **No. 1 - C.V.L.H. CONSTRUCCIONES S.A.S**, persona jurídica identificada con NIT 901.507.536 y representada legalmente por **CESAR VALENTIN LÓPEZ HERNÁNDEZ**, se encuentra incursa en la causal de rechazo prevista en el literal I del ítem 1.15 del Pliego de condiciones, que establece: "No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta", toda vez que la póliza adosada a su oferta (No. NB-100412758, Anexo 2, expedida por Seguros Mundial) no corresponde al presente proceso de selección, por cuanto su asegurado y beneficiario es el Municipio de El Paso – Cesar, ampara la oferta presentada dentro del proceso LP 004-2025 y se encontraba vencida a la fecha de cierre; circunstancia que, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, no es subsanable, razón por la cual el comité evaluador recomendó el rechazo de dicha oferta.

Que, conforme a la evaluación preliminar de las propuestas que vienen referenciadas, realizada por el comité evaluador designado para el respectivo proceso de selección contractual, en el correspondiente informe de evaluación preliminar se solicitó al siguiente proponente subsanar su oferta, en cuanto a los requisitos habilitantes, así:

1. **Proponente No. 2 - CONSTRUCEC S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT 900.413.753-5, en materia del requisito habilitante de capacidad jurídica, mediante la aportación de: (i) el FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA debidamente diligenciado y suscrito, con el aval del ingeniero civil y el certificado de vigencia de su matrícula profesional; y (ii) el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Que, vencido el término otorgado al proponente que viene referenciado e identificado para subsanar su oferta, esto es, hasta el día veintidós (22) de octubre de dos mil veintiséis (2026) a las 5:00 p.m., y revisada la plataforma SECOP II, se constató que el siguiente proponente no presentó documento alguno tendiente a la subsanación de su oferta:

1. **Proponente No. 2 - CONSTRUCEC S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT 900.413.753-5, no presentó documento alguno tendiente a la subsanación de su oferta.

Que, a la luz de lo anterior, el comité evaluador concluyó que la oferta presentada por el proponente anteriormente referenciado se encuentra incursa en la causal de rechazo prevista en el **literal D** del ítem 1.15 del Pliego de condiciones del referido proceso de selección contractual, que establece: "*Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base*", razón por la cual dicha instancia recomendó el rechazo de la referida oferta.

Que con fundamento en la recomendación de rechazo de las ofertas presentadas por los Proponentes: **No. 1 - C.V.L.H. CONSTRUCCIONES S.A.S**, persona jurídica identificada con NIT **901.507.536,** y **No. 2 - CONSTRUCEC S.A.S**, persona jurídica identificada **con NIT 900.413.753-5,** se expidió la resolución número DES-RES26102610 de fecha 26 de Octubre de 2026, "*Por medio de la cual se rechazan unas ofertas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número SAMC-008-2026, cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato que tiene como objeto "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA DE LOS SIGUIENTES ESCENARIOS: (I) ESTADIO MUNICIPAL DE SOFTBOL (II) COLISEO MUNICIPAL (III) PARQUE PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL Y (IV) LA CANCHA MÚLTIPLE DEL CORREGIMIENTO DE "LAS CARAS", EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR*", mediante la cual se dispuso el rechazo de las ofertas presentadas por los proponentes de marras.

Que, habiendo un (1) único proponente habilitado, el comité evaluador procedió a la evaluación de los factores de ponderación de la referida oferta y, de conformidad con el numeral 4.1.4 del pliego de condiciones, al existir una sola oferta habilitada, prescindió de la definición de la TRM y de la escogencia del método de ponderación de la oferta económica, asignándole el máximo puntaje previsto para dicho factor, obteniéndose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL PROPONENTE HABILITADO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-008-2026		
ITEM	**CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**	**PROPONENTE No. 3 LMP INGENIERIA S.A.S.**
1	Oferta económica	49,75
2	Factor de calidad	30
3	Apoyo a la industria nacional	20
4	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
	TOTAL, PUNTUACIÓN ASIGNADA	**100**

Que el comité evaluador recomendó al señor Alcalde municipal de Clemencia, Bolívar, o al servidor público que este delegara, la adjudicación del proceso de selección contractual número **SAMC-008-2026**, cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es "***EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA DE LOS SIGUIENTES ESCENARIOS: (I) ESTADIO MUNICIPAL DE SOFTBOL (II) COLISEO MUNICIPAL (III) PARQUE PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL Y (IV) LA CANCHA MÚLTIPLE DEL CORREGIMIENTO DE "LAS CARAS", EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR*"**,** al proponente **LMP INGENIERIA S.A.S**, persona jurídica identificada con **NIT 900.739.049-8** y representada legalmente por **ESTHER CECILIA PEYNADO OCHOA**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.167.909, con una oferta económica por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($487.956.154,95)**, ya que su oferta cumplía con la totalidad de los requisitos y condiciones habilitantes exigidos dentro del pliego de condiciones del proceso de marras, y había obtenido una puntuación total de cien (100) puntos en los factores de ponderación.

Que este servidor **ACOGE** la recomendación del comité evaluador, hecha en el informe de evaluación final, en el sentido de adjudicar el contrato derivado del proceso de selección contractual número **SAMC-008-2026**, cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es **"*EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA DE LOS SIGUIENTES ESCENARIOS: (I) ESTADIO MUNICIPAL DE SOFTBOL (II) COLISEO MUNICIPAL (III) PARQUE PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL Y (IV) LA CANCHA MÚLTIPLE DEL CORREGIMIENTO DE "LAS CARAS, EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR*"**,** al proponente **LMP INGENIERIA S.A.S**, persona jurídica identificada con **NIT 900.739.049-8** y representada legalmente por **ESTHER CECILIA PEYNADO OCHOA**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.167.909, por haber acreditado dicho proponente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes solicitados en el respectivo pliego de condiciones y haber obtenido un puntaje total de cien (100) puntos en los factores de ponderación de la oferta.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **LMP INGENIERIA S.A.S**, persona jurídica identificada con **NIT 900.739.049-8** y representada legalmente por **ESTHER CECILIA PEYNADO OCHOA**, persona natural

identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.167.909, el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número **SAMC-008-2026**, cuyo objeto es: "***EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA DE LOS SIGUIENTES ESCENARIOS: (I) ESTADIO MUNICIPAL DE SOFTBOL (II) COLISEO MUNICIPAL (III) PARQUE PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL Y (IV) LA CANCHA MÚLTIPLE DEL CORREGIMIENTO DE "LAS CARAS", EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR***", por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($487.956.154,95)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a **ESTHER CECILIA PEYNADO OCHOA**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.167.909, en su condición de representante legal del proponente **LMP INGENIERIA S.A.S** persona jurídica identificada con **NIT 900.739.049-8**, o a su representante legal suplente, **LAUREANO JOSÉ MENDOZA PEINADO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.435.587 de Valledupar.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de la vía administrativa.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se expide en el Municipio de Clemencia, Bolívar, a los Veintiseis (26) días del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026).

MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO
Alcalde Municipal de Clemencia, Bolívar

Proyectó: José Beltrán – Asesor Jurídico Externo – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán SAS.